

Gaceta de Instrucción

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES

DIRECTORA PROPIETARIA: MARIA DE LA RIGADA

PALABRAS REALES

Son interesantísimos los siguientes párrafos del Mensaje de la Corona:

«Preocupa hondamente a mi Gobierno el problema de la cultura nacional.

Prometer resolución inmediata á tantas cuestiones de disciplina y organización, de método y programa como aquel problema implica, sería desconocer las posibilidades pedagógicas y económicas del actual momento, poco propicio a la realización de la obra intensa y renovadora que España necesita. Pero mientras con el concurso docto de personalidades y Corporaciones competentes se estudia la reforma de una legislación desvirtuada por la creciente realidad, causa de confusiones y arbitrios, hasta hacer casi imposible todo intento de codificación en materias de instrucción pública, os serán sometidos proyectos de ley con fórmulas bastante eficaces para asegurar la autonomía universitaria, el libre desenvolvimiento de las iniciativas particulares, armonizadas con la ineludible expresión jurídica del Estado; la creación de nuevas y numerosas escuelas, la construcción de edificios escolares, ofreciendo diversidad de

tipos adaptables a diferentes métodos de enseñanza; la formación de bibliotecas, con que los elementos sociales más humildes hallen en el libro una constante asistencia espiritual. Por último, si prestais, como espero, vuestra aprobación al nuevo presupuesto, regirá en adelante para todos los maestros nacionales el sueldo mínimo que señalara la ley de 1911; y este avance en firme, revelador no sólo de la acción de este Gobierno, sino de la de sus inmediatos antecesores, juntamente con la colaboración de todos los partidos, es promesa de mayores adelantos que han de producirse a condición de una gran continuidad en el esfuerzo, y de una alta conciencia del deber en los hombres y en los organismos educadores».

Jamás en una ocasión tan solemne se han concretado las aspiraciones referentes a la cultura como ahora.

Tengamos, pues, esperanza.

EL DIA DE LAS MADRES

Con este hermoso nombre se ha designado un día de fiesta que con el tiempo se

establecerá en el mundo entero, que para honrar a las madres se ha creado en los Estados Unidos, fijando para su celebración el segundo domingo de Mayo.

Esta idea tan delicada surgió del corazón y de la mente de una señorita de Filadelfia, Miss Anna Jervis que animosa e infatigable empezó una activa propaganda que fué acogida con entusiasmo por todas las clases sociales y especialmente por las personalidades más salientes de la política hasta el Presidente de la República que la ha protegido y sancionado declarando todos que «El día de las Madres» es un día sublime, único en el mundo por ser el que se consagra al sentimiento más alto que puede sentir el corazón de todos.

A los países de Europa llevaron la idea del «Día de las Madres» los emigrantes, que enviaron a cada distante hogar, al sentir conmovidos sus corazones, el bello espíritu de la nueva costumbre. Pensando en sus madres, recordándolas, las escribieron cartas llenas de sentimientos, y dentro de esas cartas les mandaban claveles. Habían calculado lo que tardaría en llegar su mensaje a manos de las madres, para que entrasen por las puertas de sus hogares hacia el segundo domingo de Mayo.

¡Qué pensamiento tan encantador! ¡El emigrante separado de su madre por el océano, la recuerda desde la distante orilla, y muchas madres que no sabían de sus hijos e hijas desde que se ausentaron y les dijeron adios (lo que parece una tragedia, una monstruosidad), cumplieron con el deber de escribir a las que les dieron la vida y tiernamente se cuidaron de ellos hasta la edad en que se bastaron a sí mismos. Esos hombres y esas mujeres escribieron a sus madres en «El día de las Ma-

dres» no pudiendo sustraerse a la ola conmovedora que les envolvía... Esas cartas llegadas de tan lejos, cuántas alegrías y satisfacciones proporcionarían a las infortunadas madres, que son las amantes que se abandonan siempre!

Miles y miles de hijos apartados de sus hogares hicieron brillar un rayo de sol en las almas de sus madres con solo el pequeño recuerdo que les llevaba su carta.

¡Cuántas madres que han creído muertos a sus hijos, con esas cartas los han visto resucitar, por medio de una hojita de papel que llevaba en cada palabra de cariño una gota de miel! Existe un gran número de madres que esperan ansiosas ese día para saber de sus hijos, pues la única fecha en que algunos no pueden resistir el deseo de escribir a sus hogares... La paz y la felicidad reina ese día en muchos ansiosos corazones.

Si así influye esta nueva y hermosa costumbre entre los emigrantes, imagínense las demostraciones de cariño que ese día recibirán las madres en todos los hogares donde se guarda esa nueva fiesta. Las familias se reúnen, y la madre es la heroína de la fiesta. En algunos Estados, las hijas no permiten que sus madres hagan nada ese día, y ellas arreglan y engalanan la casa como cuando se espera a un huésped de honor. Los hijos casados vienen con sus pequeñuelos y traen presentes y flores á sus madres.

Los Presidentes Taft y Willson, han sido y son dos entusiastas propagandistas de esa hermosa fiesta. Las resoluciones y leyes declarando fiesta en honor de las madres el segundo domingo de Mayo, en los diferentes Estados son verdaderos cantos al amor materno.

CADA COSA EN SU LUGAR

Por conducto del *Suplemento de La Escuela Moderna* correspondiente al 26 del próximo pasado Abril, dirige mi amigo y compañero D. Jacobo Orellana varias peticiones al señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes y voy a poner unos comentarios a dos de ellas.

Dice la 2.ª: «Que se abra expediente para averiguar las partidas de material pedagógico, no fungible, adquirido de quince años a esta parte y las cantidades gastadas en reformas y reparaciones de locales destinados a enseñanzas, y que se cotejen con el inventario general de efectos, que suponemos debe existir en el establecimiento. En este expediente conviene que sean oídos todos los profesores del Colegio».

Parece desprenderse de esta petición o aspiración que el Sr. Orellana pone en tela de juicio la honorabilidad de todos los que han administrado el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos de quince años a esta parte. Y yo no puedo creer que el señor Orellana haya querido decir eso; y menos querer salpicar de cieno a la Comisión ejecutiva del anterior Patronato y a la Junta administrativa, las dos entidades formadas por respetabilísimas personas.

No. Mi compañero no ha querido hacer eso aunque parezca lo contrario. En un momento de irreflexión escribió, y creo que rectificará.

Y digo que no, porque está recientísima la labor realizada por la mencionada Comisión, y el Sr. Orellana, que la conoce, tiene que ponderarla necesariamente.

El sabe, como yo, y como todo el profesorado del Colegio Nacional de sordomu-

dos, que sin embargo de haberlo pedido este profesorado mil veces, hasta que la Comisión ejecutiva tomó la dirección y gobierno del Colegio, no se graduó la enseñanza, ni se hizo aula para cada profesor, con lo que se evitó que en el único Colegio Nacional de Sordomudos que sostiene el Estado, ocurriera lo que no ocurrirá en Marruecos en ningún centro de enseñanza: que hubiera hasta cinco profesores trabajando juntos en una clase donde no era posible, por esta circunstancia, hacer labor pedagógica. Y a dieciseis profesores auxiliares, entre los que se encontraba el señor Orellana, la Comisión los dignificó notablemente; cosas éstas, la graduación y la dignificación de ese profesorado, que ha redundado y redundará en beneficio de la enseñanza.

Y vuelvo a repetir que no ha debido de querer decir el Sr. Orellana lo que su escrito refleja, porque él contribuyó a costear un artístico pergamino, que el profesorado dedicó a la Comisión ejecutiva—pergamino que se ostenta en un salón del Colegio Nacional—en reconocimiento de sus acertadas disposiciones.

Yo no voy a asegurar que la mencionada Comisión no se equivocara en algo, porque no era infalible. Pero lo que sí aseguro es que hizo mucho bueno además de lo señalado y que si no hizo más fué por falta de tiempo y medios para ello. Su voluntad en hacer todo el bien posible por los desgrados niños del Instituto de Anormales bien demostrada quedó.

La «aspiración» 6.ª dice así:

«Que manteniendo la autonomía de los Colegios Nacionales de Sordomudos y de Ciegos y del Instituto de Anormales, se coloquen estos organismos bajo el patronato

de la Junta de Ampliación de estudios e investigaciones científicas, que, como es notorio, ha sabido dar a sus servicios una organización perfectísima que supera a todo lo similar que hay en el extranjero».

Como el Colegio Nacional está ahora bajo la protección del Excmo. Sr. D. Joaquín Tenorio, por delegación del ministro, y es el que está organizando el Instituto, al pedir el Sr. Orellana que este Centro se coloque bajo la protección de aquella Junta, porque organiza muy bien, parece deducirse que el Sr. Tenorio lo hace mal, o no lo hace tan bien.

Y en esto el Sr. Orellana dió otro resbalón, involuntario desde luego; pero lamentable.

Porque la obra que el Sr. Tenorio está realizando en el Colegio es maravillosa. Tiene que reconocerlo así el Sr. Orellana y todos los que allí no cierren los ojos a la luz de la verdad.

Mucho pudiera decir en confirmación de este aserto; pero ya lo harán, seguramente cuando la obra esté terminada, personas más autorizadas que yo y demostrarán que el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos que hay al final de la Castellana, es el mejor de los de su clase, de Europa.

Y un orgullo nacional.

VICENTE TEJERINA.
Profesor de Sordomudos en el
Colegio Nacional.

13 de Mayo.

Sección de Información

Institutos

Universidad literaria de Sevilla.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los ar-

tículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de La Laguna de Tenerife (Canarias).

Los aspirantes a la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias o tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido profesor auxiliar, conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, o haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa a materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada a este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad a las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

(Gaceta del 11)

Escuelas especiales

Escuela de Artes e Industrias de Santander.—
Tribunal de oposiciones a la plaza de profesor, de

entrada, del octavo grupo de los enumerados en el artículo 45 del Reglamento de 19 de Agosto de 1915, vacante en esta Escuela.

Se convoca a los señores opositores a la referida plaza, para que se sirvan concurrir el día 29 del actual, a las cuatro de la tarde, en el local de la Escuela, para dar comienzo a los ejercicios, y durante los ocho días anteriores tendrán a su disposición en la Secretaría de dicha Escuela, el Cuestionario que exige el artículo 17 del Reglamento de Oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Se hallan admitidos a la oposición, por haber presentado dentro del plazo de la convocatoria las solicitudes y documentos justificativos, los señores D. Agustín Gómez Ruiz, Antonio Lansera Cortiguera, Manuel Carbonell Horna

Santander, 2 de Mayo de 1916.—El Presidente del Tribunal, *Emilio de la Torre*.

(*Gaceta del 11*).

—Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor de ascenso del quinto grupo de los enumerados en el artículo 45 del Reglamento de 19 de Agosto de 1915, vacante en esta Escuela.

Se convoca a los señores opositores a la referida plaza, para que se sirvan concurrir el día 29 del actual, a las diez de la mañana, en el local de la Escuela, para dar comienzo a los ejercicios, y durante los ocho días anteriores, tendrán a su disposición en la Secretaría de dicha Escuela, el Cuestionario que exige el artículo 17 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Se hallan admitidos a la oposición por haber presentado dentro del plazo de la convocatoria las solicitudes y documentos justificativos, los señores

D. Salvador Vergés Casals, Fermín Cortés Esteban, Víctor Díez Puente, Julián Rivera Franca, Ramiro Mirapeix Puig, Antonio Gómez Gila, Bernardo Costilla Piñal.

Se halla excluido provisionalmente D. Félix Moyano Romero; por no haber acompañado a la solicitud las certificaciones del Registro de Penales y de nacimiento.

Sin embargo, teniendo en cuenta que ha pre-

sentado la solicitud dentro del plazo de la convocatoria, podrá ser admitido a la oposición siempre que subsane la falta la documentación en tiempo legal.

Santander, 2 de Mayo de 1916.—El Presidente del Tribunal, *Severo Somavilla*.

(*Gaceta del 11*).

—*Escuela de Artes e Industrias de Valladolid*.—Tribunal de oposiciones a una plaza de Profesor de ascenso de esta Escuela con destino a las enseñanzas del cuarto grupo de los enumerados en el artículo 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915.

Presidente.—D. Manuel Burillo Stolle.

Vocal.—D. Segundo Enciso Arzo

Secretario.—D. Olegario Fernández Baños.

Suplentes —D. Mariano Claver Salas, y Rafael Luna Noguera

Dentro del plazo señalado en la convocatoria inserta en la *Gaceta*, han presentado sus instancias y reúnen las condiciones legales, los aspirantes que a continuación se expresan, los cuales quedan admitidos a la oposición:

D. Federico Landrove Moño, Bernardo Costilla Piñal, Isidoro Rubio Sanjuán, Adolfo Cortijo y Ruiz del Castillo, Valentín de la Plaza y Martínez, Augusto Nieto Nieto, Ricardo Cerdá y Vega y Francisco Pedrosa y Ruiz

Los señores opositores a dicha plaza se servirán concurrir el día 20 de los corrientes, a las diez y media, a esta Escuela a fin de dar comienzo a los ejercicios.

El Cuestionario correspondiente estará a disposición de los opositores en la Secretaría de este Centro ocho días antes de dar comienzo los ejercicios.

(*Gaceta del 11*).

—Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor de entrada, adscrito al grupo cuarto, vacante en la Escuela de Artes e Industrias de Cádiz.

Los señores opositores a la mencionada plaza, se servirán concurrir el día 22 de Mayo próximo, a las cinco de la tarde, a esta Escuela, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

El Cuestionario correspondiente estará a disposición de los opositores en la Secretaría de la Escuela, desde el día 13 de dicho mes de Mayo.

Cádiz, 29 de Abril de 1916.—El Presidente del Tribunal, *Manuel López González*.

(Gaceta del 12)

Escuela de Artes e Industrias de Córdoba.—

Los señores opositores a la plaza de Profesor de entrada, de la Sección técnica, grupo tercero de los enumerados en el artículo 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, Sres. D. Rafael Bernier Soldevilla, D. Rafael Pavón Talleda y don Dionisio Ortiz Rivas, se servirán presentarse el día 18 del mes de Mayo en la clase de Dibujo lineal de esta Escuela, a las cuatro de la tarde, para dar comienzo a los ejercicios de oposición, los cuales se ajustarán al siguiente orden:

Primer ejercicio.—Consistirá en la contestación oral por cada opositor, a seis temas sacados por el mismo a la suerte, entre ciento o más, que constituyen el Cuestionario propio de estas oposiciones, no pudiéndose emplear en este ejercicio más de una hora por cada actuante.

Segundo ejercicio.—Todos los opositores harán a pulso un croquis acotado, de todo o parte de una máquina o modelo de máquina, sacado a la suerte entre varios que tendrá preparados el Tribunal.

Por medio de este croquis, harán después los opositores el dibujo de la máquina o modelo propuesto, sin tener este a la vista, en dos proyecciones y una sección, en la escala y durante el tiempo que el Tribunal determine, el que señalará también en cual de las proyecciones han de hacer los opositores el estudio geométrico de las sombras y lavado a la tinta china.

Tercer ejercicio.—Consistirá en copiar un mismo modelo de un fragmento arquitectónico decorativo, sacado a la suerte entre varios que tendrá dispuesto el Tribunal.

Esta copia se hará lavada a tinta china, con las sombras y entonaciones que presente el modelo, y a la escala que determine el Tribunal.

En todo lo que no esté determinado en este

programa especial, el Tribunal se sujetará al Reglamento general de oposiciones vigente.

El Cuestionario para el primer ejercicio estará a disposición de los señores opositores desde el día 10 de Mayo y a las horas laborables en la Secretaría de la Escuela.

Córdoba, 3 de Mayo de 1916.—El Presidente del Tribunal, *Rafael Vázquez Aroca*.

(Gaceta del 12)

—En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y en el artículo 40 del Reglamento orgánico de la misma fecha, se anuncia a oposición libre una plaza de Profesor de entrada, con destino a la Sección artística, asignatura de dibujo artístico, correspondiente al grupo primero de los enumerados en el artículo 45 del Reglamento antes citado, dotada con el sueldo o gratificación anual de 1.000 pesetas.

Para tomar parte en la oposición se requiere: ser español, mayor de veintidós años, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos; circunstancias que acreditarán los opositores, con la certificación del Registro civil y la de Penados y rebeldes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos justificativos de su capacidad legal, al Comisario Regio de la Escuela de Artes e Industrias de Córdoba, en el improrrogable término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Los ejercicios, según el citado artículo 40 del Reglamento vigente, se acomodarán, en cuanto sea posible, a lo preceptuado para las oposiciones a Cátedras.

Córdoba, 5 de Mayo de 1916.—El Comisario Regio, *Rafael Vázquez Aroca*.

—Tribunal de oposiciones para proveer 15 plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Los señores aspirantes a estas oposiciones que figuran en la relación publicada en la *Gaceta de*

Madrid el día 6 de Abril próximo pasado, se servirán concurrir el día 31 del mes actual, a las tres de la tarde, al Paraninfo de la Universidad Central.

Los señores aspirantes que dejasen de presentarse dicho día al ser llamados por el Tribunal, serán excluidos de los ejercicios, como también lo serán los que no presenten en ese mismo acto los documentos que les falta acompañar a su expediente y que se les ha exigido en la mencionada relación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 12 de Mayo de 1916 —El Presidente del Tribunal, *Mariano Pozo*.

(Gaceta del 13)

En la *Gaceta* del día 7 los Rectorados de Barcelona y Zaragoza publican relaciones de nombramientos de Maestros y Maestras interinos.

—En la del 9 el Central publica la propuesta de Maestros y Maestras a Escuelas de 625 pesetas por concurso rápido de traslado.

—En la del 11 el mismo publica resolución de incidencias del concurso de ingreso.

INDICE LEGISLATIVO

Disposiciones oficiales publicadas en la «Gaceta de Madrid»

Día 7

Real orden (19 Abril) declarando caducado el nombramiento de Presidente del Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Lengua y Literatura castellana de los Institutos de Cartagena y Huesca, hecho a favor del Académico D. Francisco Comellerán, y considerando Presidente del mismo al Vocal-Catedrático más antiguo D. Luis Parral y Cristóbal.

— Otra (25 Abril) resolviendo reclamaciones de Maestros y Maestras.

Día 8

Real orden (21 Abril) desestimando instancias de D. Zacarías Alonso, D. Casiano Alonso y doña

María de la Luz Dorregaray, por no aparecer comprobada la condición legal de causa habientes de D. José Gil Dorregaray.

—Otras (25 Abril) resolviendo reclamaciones de los maestros y maestras que se indican.

—Otra disponiendo se abra concurso público para que en el término de treinta días puedan presentarse en este Ministerio ejemplares de los objetos y libros que se indican.

a) Gabinetes de Física y Química adecuados a las necesidades de las Escuelas primarias.

Estos Gabinetes deberán comprender, especialmente, el material apropiado para que los aparatos puedan ser construidos por el maestro y los alumnos, como tubos de vidrio de diferentes diámetros, tubos de ensayo, matraces, frascos, cápsulas de porcelana, crisoles, embudos, soportes, pinzas, tapones, lentes, prismas, pilas eléctricas, alambres y varillas de hierro y cobre, limas, etcétera; todo ello convenientemente dispuesto para ser transportado en una caja.

c) Libros de meteorología y manipulaciones físico-químicas.

2.^a Los concursantes acompañarán nota de precios de los efectos que presenten, tanto por objeto suelto o colección de ellos como por partidas de 10, 25, 50, 100 o más, especificando las condiciones de venta, embalaje y transporte hasta la estación del ferrocarril más próxima al pueblo que se destine.

3.^a La casa constructora o de comercio que se encargue de este servicio se obligará a cumplirlo en el plazo de dos meses, a contar desde el día en que se publique en la *Gaceta de Madrid* la resolución del concurso.

La Dirección General propondrá la adquisición del material mencionado conforme a las disposiciones vigentes y en la cantidad que permita la correspondiente consignación en el presupuesto, no pudiendo exceder en ningún caso de la cifra de 25.000 pesetas.

5.^a El Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad del material que se adquiera, dejando de cuenta del constructor o

comerciante el que no esté ajustado a las condiciones del modelo elegido.

Día 10

Real orden (29 Abril) disponiendo se manifieste al Sr. Conde de Cerragería el profundo agradecimiento y la alta estimación en que se ha tenido su generoso rasgo al distribuir entre los niños que tomaron parte en la fiesta conmemorativa de la muerte de Cervantes, 6.000 ejemplares de «Las tres cosas del tío Juan», original de D. José Nogales.

—Otra (2 Mayo) disponiendo lo que sigue eobredudas acerca de la aplicación del artículo 20 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, en relación con el 15 de dicha disposición.

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido algunas dudas acerca de la aplicación del artículo 20 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, en relación con el 15 de dicha disposición; y

Considerando que el precepto general es la división de las Escuelas para los efectos de su provisión en dos grupos: uno formado por las Escuelas de capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 habitantes y otro por las de menor número:

Considerando que no hay razón alguna que impida aplicar tal precepto en su verdadero alcance, y por ello debe serlo tanto a la provisión en concurso como al reingreso, que sólo ha perdido tal carácter en su parte formal:

Considerando que tal criterio es el que responde a la recta aplicación del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y por ello ha venido aplicándose por este Ministerio desde que aquél fué publicado,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer:

1.º Que los Maestros que dejen la enseñanza sirviendo Escuelas de capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 habitantes, tienen derecho a reingresar en otras del mismo grupo pertenecientes al Rectorado donde prestaron sus servicios, obtenida por sorteo ante la Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio

entre las desiertas en concurso de traslado a sus resultas, y si no las hubiera, de las que hubiere vacantes en poblaciones del mismo grupo.

2.º Que los que hubieren dejado la enseñanza en poblaciones de menor número de habitantes sólo podrán reingresar en otras de este grupo en las mismas condiciones exigidas por el artículo 20 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915; y

3.º Que para evitar en lo sucesivo las dificultades surgidas por depender de Autoridades distintas las Escuelas según sus medios de provisión, los Maestros y Maestras del primer grupo elevarán sus instancias a la Dirección general de Primera enseñanza, que habrá de adjudicarlas previo sorteo celebrado en las condiciones fijadas por el artículo 20 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y los del segundo a los Rectorados respectivos, que las adjudicarán con arreglo a la Real orden de 28 del mismo mes y año.

—Otra (3 Mayo) disponiendo ascensos de escala y en su virtud que D. Eugenio de Ochoa y Theodor, D. Ramón Pérez Requiejo, D. Alejandro Crespo y Herrero, D. Germán Bernácer Tormo y D. Faustino Gosalbo Más, Catedráticos numerarios de las Escuelas de Madrid, Santander, Madrid, Alicante y Valladolid, respectivamente, pasen a ocupar en el escalafón los números 20, 35, 55, 80, 120, con el sueldo anual de 8 500 pesetas el primero, 7 500 el segundo, 6.500 el tercero, 5.500 el cuarto y 4 500 el quinto, todos ellos con la antigüedad del día 21 de Abril último, y debiendo seguir percibiendo D. Eugenio de Ochoa y D. Alejandro Crespo, además de su sueldo, el aumento de 1 000 pesetas por residencia.

Día 12

Real orden (5 Abril) disponiendo que la Cátedra de Aritmética, Geometría, Álgebra y Cálculo comercial, se agregue para su provisión a las oposiciones anunciadas para proveer iguales Cátedras de las Escuelas de Santa Cruz de Tenerife y Valencia.

—Otra (19 Abril) nombrando a D. Tomás López Carbonero, Catedrático numerario de His-

toria Universal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza

—Otra (21 Abril) clasificando como de beneficio particular las fundaciones instituidas en Comillas, denominadas Escuelas de primera enseñanza y Cátedra de Latinidad.

—Otra (29 Abril) disponiendo ascensos por escala y, en su consecuencia, que D.^a Josefa Carbonell y Sánchez D.^a Leonor Canalejas y Fustegueras, D.^a Encarnación Cuscurita y Maseguer y D.^a María de Mosteyrin y Morales, Profesoras numerarias de las Escuelas Normales de Maestras de Valencia, Barcelona, Barcelona y Oviedo, pasen a ocupar los números 20, 25, 65 y 80 del escalafón, con la antigüedad de 13 de los corrientes y sueldo anual desde dicho día de 6.000 pesetas la primera, de 5.000 la segunda, de 4.500 la tercera y de 4.000 la última.

—Otra (8 Mayo) ídem id. id. y que los Inspectores de primera enseñanza D. Angel López-Amo y D. Pablo Cubelza pasen a ocuparse en el escalafón los números 54 y 99 respectivamente con la antigüedad de 1.º de Marzo último.

—Otra (5 Mayo) nombrando catedrático de Sociología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, a D. Severino Aznar Embid.

—Otra (ídem) disponiendo que la cátedra de Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes, de la Escuela de Comercio de Valencia, se agregue para su provisión a las oposiciones anunciadas para proveer iguales cátedras de las escuelas de Santander, Valladolid y Las Palmas.

—Otra (ídem) ídem id. de Aritmética, Geometría, Algebra y Cálculo comercial, de la Escuela de Comercio de Santander, se agregue para su provisión a las oposiciones anunciadas para proveer iguales cátedras de las escuelas de Santa Cruz de Tenerife y Valencia

—Otra (8 Mayo) disponiendo asciendan por escalafón los catedráticos numerarios D. Vicente Gay y Forner y D. Manuel Miguel Traviesas, pertenecientes a las Universidades de Valladolid y Oviedo, respectivamente, pasando a ocupar en el

escalafón los números 305 y 406, con la antigüedad de 22 de Abril del corriente año y sueldo anual desde dicho día de 6.000 pesetas el primero y 5.000 pesetas el segundo.

—Otra (ídem) nombrando catedráticos interinos de la Sección universitaria de La Laguna (Canarias), a los señores que se mencionan:

D. Manuel de Ossuna y Van-Den Hude, don José Rodríguez Febles, D. Mario Aracena y Aracena, D. Pedro Schwartz y Mattos, D. Juan Ascanio y Nieves, D. Guillermo Cabrera Felipe, para las cátedras de Derecho natural, Derecho romano, Economía política, Historia general del Derecho español, Instituciones de Derecho canónico y Derecho político español comparado con el extranjero, respectivamente.

—Otras (8 Mayo) disponiendo la publicación de los anuncios siguientes que en igual fecha hace la Subsecretaría:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910 y en las Reales órdenes de 5 de Abril último y de fecha de este anuncio, se convoca a oposiciones para proveer en turno de auxiliares las siguientes cátedras, vacantes en las escuelas de Comercio que a continuación se mencionan:

Aritmética, Geometría, Algebra y Cálculo comercial, de Bilbao y Santander. Se agregan a las de Santa Cruz de Tenerife y Valencia.

Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes, de Valencia. Se agrega a las de Santander, Valladolid y Las Palmas.

Dichas cátedras están dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

A estas oposiciones sólo puedan optar los profesores mercantiles que se hallen comprendidos en el artículo 35 del Real decreto de 16 de Abril de 1915 o en el artículo 15 del Real decreto de 30 de Abril del mismo mes y año.

La apreciación de las condiciones legales que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria corresponde al Ministerio de Instrucción pública.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general del Ministerio, en el improrrogable plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del expresado Reglamento.

Los aspirantes presentados durante las primeras convocatorias tienen opción a las Cátedras que respectivamente se agregan, sin necesidad de nueva solicitud.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de las asignaturas que comprenda la Cátedra, requisitos en los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

—En igual forma se anuncian las siguientes:

Ciencias físico-naturales, Geografía natural y humana e Industrias y Comercio de España, de Palma de Mallorca y Zaragoza.

Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española e Historia de España, de Las Palmas y Oviedo.

Contabilidad general y Práctica mercantil, de Cádiz, Coruña, Las Palmas y Oviedo.

Lengua francesa, de Las Palmas y Santander.

Lengua inglesa, de Oviedo.

Física, Química, Historia natural, Mercancías y Procedimientos industriales, de Gijón.

Todas las Cátedras están dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, teniendo las de Las Palmas un aumento de 1.000 pesetas por residencia.

El plazo para solicitar es de sesenta días.

—Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, la Cátedra de Patología médica y su clínica, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos numerarios de Universidad que, habiendo ingresado por oposición o por concurso, desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

—Se halla vacante en la facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, la Cátedra de Geometría descriptiva, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos numerarios de Universidad que, habiendo ingresado por oposición o por concurso, desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante, y los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho en virtud del Real decreto de 26 de Agosto de 1910, y tengan el título profesional y administrativo que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

—Real decreto (11 Mayo) disponiendo lo que sigue sobre el artículo 2.º del 20 de Octubre:

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

El artículo 2.º del Real decreto de 20 de Octubre de 1911 quedará redactado en la siguiente forma:

«Art. 2.º En concepto de Consejeros numera-

rios formarán parte del mencionado Consejo los ex Presidentes del mismo. Además, los Subsecretarios del Ministerio de Instrucción pública, los ex Directores generales de Instrucción Pública y los ex Directores generales de Primera enseñanza y de Bellas Artes que hayan desempeñado el cargo más de dos años y cuenten por lo menos diez de servicios prestados en cualquiera de los Cuerpos o escalafones dependientes del expresado Ministerio».

—Otro (idem) nombrando Inspector general de Primera enseñanza a D. Benedito Antequera y Ayala.

Día 14

Real decreto (12 Mayo), nombrando Catedrático de Literatura contemporánea de las Lenguas neo latinas en la Universidad Central a D.^a Emilia Pardo Bazán, Condesa de Pardo Bazán.

—Real orden (10 Abril) mandando inscribir en el Registro varias mutualidades escolares.

—Otra (21 Abril) declarando de beneficencia particular docent la fundación de D. José J. de Uribarren de Leiguitio.

—Otra (8 Mayo) concediendo pensiones para ampliar estudios en el extranjero a los señores:

D. Francisco Carreras; D. Carlos Fernández; D. Rafael Pastor; D. Enrique R. Ramos; D. José M.^a Villaverde y D. Federico Blanco.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Día 7 de Mayo

Dirección general de Primera enseñanza.—Desestimando instancia de D. Emilio Sotelo Rey, Inspector Auxiliar interino de primera enseñanza de la provincia de Avila, recurriendo contra su exclusión de las oposiciones a las plazas de Profesores numerarios de Geografía y de las de Historia de las Escuelas Normales de Maestros.

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.—Examinadas por esta Academia, la Memoria que quedaba pendiente de dictamen,

correspondiente al concurso ordinario a premios del año 1909, la única presentada en el concurso de 1912, y la señalada con el número 3 del concurso de 1914, en sesiones de 26 de Enero, de 29 Marzo y 26 de Abril del corriente año, ha acordado lo siguiente:

Que la número 7 del concurso de 1909, señalada con el lema «A. M.», no era merecedora de recompensa alguna.

Que la número 1, y única del concurso de 1912, señalada con el lema «Very many have handled the doctrine of conics, and in such various methods as almost to cloy. But few have touched upon this part of universal Geometry—MacLaurin (1748)», era merecedora de premio.

Y que la número 3 del concurso de 1914, señalada con el lema «Un gros poisson navigue a travers le rameaux»—J. M. de H., era merecedora de mención honorífica.

El pliego donde debía constar el nombre del autor de la Memoria no premiada fué, sin abrirlo, destruido por el fuego.

Abierto el pliego señalado con igual lema que la Memoria premiada, resultó ser autor de la misma el Sr. D. Julio Rey Pastor, Catedrático de la Universidad Central.

El pliego que contiene el nombre del autor honrado con la mención honorífica se conservará cerrado, en la Secretaría de la Academia, por término de dos meses, a contar desde el día en que este anuncio se publique en la *Gaceta*, en espera de que autorice el autor su apertura, del modo o en los términos que en el programa del certamen detalladamente se expresan.

Transcurridos estos dos meses sin que el autor haya manifestado deseo de que su nombre sea conocido, el pliego donde debe constar este nombre será, sin abrirlo, destruido por el fuego.

Lo que, por acuerdo expreso de la Corporación, se anuncia en este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de las personas más inmediatamente interesadas en saberlo y del público en general.

Escuela Nacional de Puentenansa (Santander), a D. Sergio González Fernández, Maestro de la de Mazcuerras. (29 Abril).

Día 11

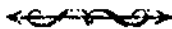
Dirección general de primera enseñanza.— Desestimando instancia de varias opositoras a plazas de Profesoras especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestras que se indican, solicitando se agregue a estas oposiciones la plaza vacante en la Escuela Normal de Lugo.

—Idem íd. de varios opositores a las plazas de Profesores numerarios de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de las Escuelas Normales de Huelva y Pontevedra, solicitando agreguen todas las plazas vacantes y de nueva creación, correspondientes a dicho grupo, a las oposiciones de las expresadas Escuelas.

Día 13

Subsecretaría.— Ascensos y nombramientos de personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio.

—Continuación del Escalafón general de Maestros. Llega hasta el número 3.237, correspondiente a D. Benito Bagés, de Agramunt (Lérida) con 3 años y 9 meses en la categoría de 1 100 pesetas y 4 años, 7 meses y un día en propiedad.



LA CONDESA DE PARDO BAZÁN

La sobriedad del *Diario Oficial* del día 14 al dar cuenta de que una preclara mujer española ocupará desde esa fecha Cátedra en la Universidad Central, tiene más elocuencia que cuanto pudiera decirse en honor de la Condesa de Pardo Bazán, que, dicho sea con todos los respetos merecidos, nadie podrá proclamar tan gentilmente como la escritora gloria de las letras españolas, lo ha hecho con su propia pluma.

Silencio, pues,..... de alto nos viene el

ejemplo. ... ¡paso al mérito, aunque éste haya tenido la menguada idea de hospedarse en la mujer!.....

¡¡Arriba los corazones femeninos!!

NOTICIAS

Por la corrida correspondiente a primero de Abril último ascienden en los escalafones generales del Magisterio.

Maestros.—Uno a 4 000 pesetas; dos a 3 000; seis a 2.500; nueve a 2.000; trece a 1 650; diez y nueve a 1.500; veinticuatro a 1 375; cuarenta y cuatro a 1.100; y cuarenta y nueve a 1.000.

Se reservan para oposiciones; además de los lugares correspondientes a 2.500 y 2.000 pesetas; uno de 3.000, veinticuatro de 1.000 (turno restringido) y veinticinco (turno libre).

Maestras.—Tres a 2.500 pesetas; ocho a 2.000; diecisiete a 1.650; veinticinco a 1.500; veintisiete a 1.375; sesenta y cinco a 1.100; y cincuenta y seis a 1.000.

Quedan para oposiciones además de los lugares correspondientes a 2 500 y 2.000 pesetas; veintiocho para cada turno en la categoría de entrada.

La Junta municipal de Primera enseñanza de la corte ha nombrado el siguiente Tribunal para proveer, mediante oposición, la plaza de maestra directora de la escuela municipal graduada de niñas llamada Ruiz Jiménez: D. Luis Garrido teniente alcalde del distrito de Palacio, que será el presidente, y D. Amós Salvador, vocal de la Junta municipal de Primera enseñanza, D. Luis de Zulueta, profesor de la Escuela Superior del Magisterio; D. Virgilio Hueso, director de la Escuela Nacional graduada, y D^a Nieves García directora de la Escuela Nacional graduada.

La Dirección general de Bellas Artes publica el siguiente anuncio en la *Gaceta* del 9:

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid una plaza de Profesor numerario de Proyectos de detalles, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, 500 más por razón de residencia, y demás ventajas que la Ley concede, la cual ha de proveerse en el turno de oposición libre, como disponen las Reales órdenes de 28 de Febrero último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875, y la votación y propuesta conforme á los artículos 34 y 35 del de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad y poseer el título de Arquitecto o justificar con la certificación correspondiente tener aprobados los ejercicios de reválida.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Dirección General en el plazo improrrogable de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de la partida de bautismo o de nacimiento del Registro civil, según la edad con que cuenten; de la certificación del Registro Central de Penados, del título de Arquitecto o certificación de haber aprobado los ejercicios de reválida, y relación justificada de sus méritos y servicios, pudiendo sustituirse todo ello por la hoja de servicios certificada, si ejerciere cargo oficial.

Asimismo acompañarán a sus instancias un programa de la asignatura.

A los opositores que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado en una Administración de Correos, dentro del plazo legal, el pliego certificado que contenga su instancia y los documentos y trabajos expresados.

De conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento y teniendo en cuenta el carácter especial de la asignatura, los ejercicios de oposición serán los siguientes:

1.º Contestar a diez preguntas o cuestiones re-

ferentes a Teoría general del Arte arquitectónico, en el plazo y modo consignados en el artículo 18 del repetido Reglamento, haciendo uso del encerado para la representación gráfica, que debe estimarse parte importante del ejercicio.

2.º Hacer ante el Tribunal la crítica y corrección de un detalle de un proyecto designado por sorteo entre varios que el mismo Tribunal haya elegido previamente en la colección de ejercicios de exámenes y reválidas de la Escuela. Cada opositor actuará sobre proyecto distinto, y preparará su lección durante cuatro horas, en las que permanecerá aislado, pudiendo consultar para su estudio los libros que pidiese de la Biblioteca de la Escuela. Para la explicación dispondrá del plazo máximo de una hora.

3.º Discurso oral acerca del concepto de la asignatura, método y procedimiento de enseñanza, según dispone el artículo 22 del Reglamento general y la Real orden aclaratoria de 25 de Septiembre de 1875.

4.º Práctico: Constará de dos partes:

1.ª Ejecutar en el término de ocho horas, y en completa incomunicación, tres croquis de tres temas distintos de detalles arquitectónicos; y

2.º Proyectar un detalle arquitectónico, ejecutando previamente, en el término de cinco horas y en completa incomunicación, un croquis distinto de los anteriores, que se entregará al Tribunal bajo sobre cerrado.

El desarrollo del proyecto se hará en plazo de treinta días hábiles, fijando el Tribunal el local y las horas disponibles para el trabajo.

La representación gráfica comprenderán necesariamente los pliegos y dibujos que se consignan en el programa, pudiendo añadir el opositor los que estime convenientes.

Con los planos se entregará una memoria descriptiva y razonada.

Los temas para este ejercicio serán los mismos para todos los opositores, y se sacarán á la suerte entre ocho ó más que el Tribunal haya redactado.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boleti-*

nes *Oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en los tableros de anuncios de los establecimientos docentes oficiales donde se den enseñanzas iguales, lo que se hace público para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

* * *

Se han recibido en esta Redacción las publicaciones siguientes:

Catálogo de la primera Biblioteca española para ciegos establecida por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en la Escuela municipal de Sordomudos y Ciegos, Palma, 30, duplicado

Conferencia del Ilmo. Sr. D. Alvaro López Núñez en la sesión publicada de 26 de Abril último, celebrada por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Con la maestría que sabe hacerlo el conferenciante ha expuesto *Los derechos del sordomudo*, que así se titulaba el tema sobre que había de disertar, resumiéndolos en cuatro puntos verdaderamente cardinales correspondientes a los órdenes profético, pedagógico, social y civil.

Conferencia de Higiene Infantil. — Folleto perteneciente a la Biblioteca «Pro Infancia» a cuyo último número acompaña. En él se publican interesantes estudios hechos por el Dr. Baltasar Hernández Briz, médico-jefe de la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid, vocal del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.

Charlot. — Semanario festivo editado en Barcelona, Urgel, 32. Es de lo más recomendable que hemos visto en su género y hace las delicias de niños, adolescentes y aun personas, mayores con sus chistes, colmos, humoradas, pasatiempos, ilustraciones y texto (todo él en suma) del mejor gusto y completamente inofensivo.

Notas sobre material de enseñanza. — Relación de las producciones más importantes publicadas en cada materia y que puede orientar a cuantos deseen adquirir buenos textos, mapas, etcétera. El Museo Pedagógico Nacional lo remite sin venderlo.

Las Damas Catequistas y sus Centros Obreros. — Revista mensual en que pueden aprenderse muchas cosas y muy interesantes: cómo se labora en la sombra para el engrandecimiento de España por unas heroínas de la Fé y de la Patria que atienden solícitamente al sustento espiritual y corporal de los trabajadores; el desarrollo de tan simpática obra y los frutos de bendición que está ya rindiendo.

* * *

De Mutualidad Escolar. — El pasado martes se reunió en el Instituto Nacional de Previsión el Jurado que ha de calificar los trabajos presentados al Certamen organizado por la Federación de Mutualidades Escolares de Melilla. Después de constituirse, eligió presidente al Sr. López Núñez, y secretaria a la Sra. García San José.

Se dió la cuenta de haberse recibido 134 trabajos que, distribuidos en ponencias, fueron entregados para su estudio a los señores del Jurado que, como saben nuestros lectores, lo forman, con el Presidente y la Secretaria indicados, los señores Tolosa Latour, Tejón y Marín, Buylla, Vales Faldé y Puyol Lalaguna. Según nuestras noticias, se han presentado trabajos muy notables que harán de este Concurso una de las páginas más brillantes de la historia del mutualismo escolar español.

Oportunamente daremos cuenta a nuestros lectores del fallo que recaiga en este Concurso, así como de las fiestas que se preparan en Melilla para la adjudicación de los premios.